



Salga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y
cinquenta y ocho.

En conformidad de lo acordado
estaudad. arbitrio y Quoracido el dicho
señal para hacer la dicha Condicion
y esta muy dificultoso porque para poder
se acordar sea de las honras de la Regia
des de Salcantaylla y de la de errada
Gasta el molino de la Serada con un sa
pio para darles alth y lo que de lo que
necesita y es necesario para ello mofo
didos mill reales. y no ay en poder de
el mayor domo de la ciudad ni en el de
comunidades. mandamos algunos. y es nec
sario condicionar la dicha agua con
bubedad. por lo mucho que se necesita y es
tar el tiempo tan dilatante. dan quenta
dicho arbitrio. Para que se vea lo que
se propone = y por tanto se ve
la duda por provision de la Real cedula
de 15 de Mayo de 1558. Condicionan la dicha agua
en conformidad de las proposiciones
y el gaso que en ello se hiciera lo que
el mayor domo de la ciudad. y los de
bien los barques y otras cosas de las halladas
obligando los pueblos. y comunas de
ellos a su mantenimiento de los boleros a lo que
sepa que las publican. Saviendole los
adit que fueren necesarios para lo

